



**NAPPO**

North American Plant Protection Organization  
Organización Norteamericana de Protección a las Plantas

## **Directrices para entender la NAPPO**

Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (NAPPO)  
1431 Merivale Road, 3er. piso, sala 140  
Ottawa, ON K1A 0Y9 -- Canadá

Introducción .....	3
1. Mandato de la NAPPO .....	3
2. Misión y metas estratégicas de la NAPPO.....	4
3. Normas regionales sobre medidas fitosanitarias (NRMF) .....	4
4. Otros documentos de la NAPPO .....	6
5. Organización de la NAPPO .....	6
6. Funciones y responsabilidades dentro de la NAPPO.....	7
Comité Ejecutivo.....	7
Grupo de Trabajo.....	7
Secretaría .....	7
Paneles y Grupos Asesores Técnicos (GAT) .....	8
Participación de la industria en la NAPPO .....	9
Actividades actuales del Panel/GAT .....	10
Organigrama.....	10
7. Recursos de la NAPPO .....	10
8. Contribución de la NAPPO en cuanto a las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF).....	10
9. Marco para las normas regionales de la NAPPO.....	11
10. Relaciones con otras organizaciones internacionales .....	11
Anexo 1: Organigrama de la NAPPO.....	13
Anexo 2: Directrices para las reuniones y conferencias telefónicas de paneles y GAT.....	14
Anexo 3: Marco de la NAPPO para las normas.....	15

La Organización Norteamericana de Protección a las Plantas depende de una gran variedad de interesados entre ellos: funcionarios normativos, científicos, académicos, productores y asociaciones nacionales de la industria para poder alcanzar su misión. Muchas de estas personas no han participado anteriormente en organizaciones regionales o internacionales de protección fitosanitaria.

La finalidad de este documento es brindar una introducción a lo que se refiere la NAPPO. El documento aborda lo siguiente:

- Quiénes somos y la forma en que estamos organizados
- Con quién colaboramos
- Quién puede participar
- Qué hacemos
- Por qué son importantes las normas fitosanitarias
- Cómo logramos nuestra misión

Una vez haya leído estas directrices, si tiene preguntas o sugerencias para mejorarlas, no dude en ponerse en contacto con nosotros [www.nappo.org](http://www.nappo.org)

A continuación algunas abreviaturas que encontrará en el presente documento:

FAO - Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

GCI - Grupo Consultivo de la Industria

TLCAN-MSF – Tratado de Libre Comercio de América del Norte, capítulo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

NAPPO - Organización Norteamericana de Protección a las Plantas

ONPF- Organización Nacional de Protección Fitosanitaria

CIPF -- Convención Internacional de Protección Fitosanitaria

NIMF – Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias

ORPF -- Organización Regional de Protección Fitosanitaria

NRMF - Norma Regional sobre Medidas Fitosanitarias

GAT- Grupo Asesor Técnico

## **1. Mandato de la NAPPO**

La NAPPO cuenta con un mandato para el ámbito mundial como para el regional.

El mandato mundial viene del Artículo IX del texto nuevo revisado (1997) de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). La actividad principal conforme a este mandato es colaborar con la Secretaría de la CIPF para el logro de los objetivos de la Convención y, cuando corresponda, colaborar con la Secretaría y la Comisión en la elaboración de normas internacionales.

La meta de la CIPF es proteger los recursos vegetales cultivados y naturales del mundo contra la dispersión e introducción de plagas de plantas a la vez que se disminuye la interferencia con la movilización internacional de productos y personas.

Canadá, Estados Unidos y México formalizaron el mandato regional de la NAPPO en un Acuerdo de Cooperación el cual se firmó en 1976 a nivel del Ministro/Secretario de Agricultura. La Constitución y reglamentos de la NAPPO confirma que la NAPPO es responsable ante el Ministro/Secretario de Agricultura en los países miembros de la NAPPO.

## **2. Misión y metas estratégicas de la NAPPO**

A raíz de una evaluación independiente que se realizó en el 2007-08, la NAPPO actualizó su misión y metas estratégicas. La misión actual es:

"Proporcionar un foro que para los sectores público y privado de Canadá, Estados Unidos y México contribuyan con la elaboración de normas con bases científicas que tengan como finalidad la protección de la agricultura, silvicultura y otros recursos vegetales contra las plagas reglamentadas de las plantas, a la vez que faciliten el comercio. Participar en esfuerzos de colaboración relacionados en el ámbito internacional."

Con el fin de llevar a cabo esta misión, se han establecido las siguientes metas estratégicas:

- Proteger los recursos vegetales y el medio ambiente
- Fortalecimiento de la capacitación
- Comunicar los resultados
- Forjar asociaciones
- Un mecanismo eficaz de solución de controversias
- Prácticas sólidas de manejo
- Crear una base de fondos estable

Para obtener una explicación más detallada de la misión y metas estratégicas, sírvase visitar el sitio web de la NAPPO.

## **3. Normas regionales sobre medidas fitosanitarias (NRMF)**

El logro de la misión y metas estratégicas de la NAPPO se consigue en gran medida a través de la elaboración de las NRMF. Estas normas pueden ser interdisciplinarias, a saber, las que describen un concepto general tal como verificación en origen; o normas de productos específicos tales como papas, cítricos, etc.

Las normas de la NAPPO que abordan la movilización de plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados hacen referencia a la importación "hacia un país miembro de la NAPPO". Esto quiere decir que la norma se aplica al comercio entre los países de la NAPPO y también al comercio desde países que se encuentran fuera de la región de Norteamérica hacia un país de la NAPPO. Las normas de la NAPPO se han utilizado con frecuencia como la base para la elaboración de Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF) de la CIPF. (Véase también el apartado sobre NIMF.)

Las NRMF de la NAPPO por lo general contienen en su título la palabra "Directrices", lo cual se debe a que la NAPPO no tiene poder amparado por las normas legales. Los

países individuales retienen el derecho soberano para implementar o no las normas. Sin embargo, al aprobar y firmar una norma de la NAPPO, los miembros del Comité Ejecutivo brindan un indicio firme de que su Organización Nacional de Protección Fitosanitaria está comprometida a cumplir con la norma. Cuando se aprueba una NRMF de la NAPPO también se aprueban los planes de implementación nacionales los cuales describen el proceso y período que se requiere para realizar cualquier cambio a las políticas, directivas, reglas y reglamentos con el fin de implementar la norma.

El Artículo 722.3(a) del Acuerdo MSF del TLCAN estipula que el Comité del TLCAN sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, “buscará, en el mayor grado posible, la asistencia de las organizaciones de normalización competentes, internacionales y de América del Norte, con el fin de obtener asesoramiento científico y técnico disponible y de minimizar la duplicación de esfuerzos en el ejercicio de sus funciones...” Puesto que la NAPPO se ha reconocido como el organismo regional de establecimiento de normas en protección fitosanitaria, nuestras normas proporcionan referencias científicas importantes al Comité de MSF del TLCAN.

Los acuerdos bilaterales que consideran los principios que figuran en las normas de la NAPPO también podrían ser apropiados entre las ONPF de los países exportador e importador con el fin de establecer requisitos específicos para el comercio.

### ***Forma en que se elaboran las normas***

El panel, un representante de la industria o el Comité Ejecutivo (CE) de la NAPPO identifican la necesidad de contar con una Norma Regional sobre Medidas Fitosanitarias (NRMF) nueva.

Durante la Reunión Anual de la NAPPO que se realiza cada año en el mes de octubre, el Comité Ejecutivo (CE) revisa las tareas de los paneles, incluidas las sugerencias para la elaboración o revisión de normas, y se priorizan para el próximo año. Una vez que se aprueba como tarea del panel, la NRMF nueva requiere una especificación por escrito que esboce el ámbito y la justificación de la norma, en relación con el plan estratégico de la NAPPO. Las NRMF y NIMF existentes deberían tenerse en cuenta para evitar repeticiones innecesarias. El Grupo de Trabajo revisa y aprueba las especificaciones y luego el panel podrá iniciar el trabajo de la norma.

Las normas existentes por lo general requieren una revisión cada cinco años. A solicitud de una de las ONPF, se puede iniciar una revisión antes de esta fecha. Esta revisión se asignará al panel apropiado como parte de sus tareas anuales.

El CE por lo general aprueba las NRMF nuevas y revisadas durante la reunión anual de octubre. Para que ello suceda, el panel debe tener un borrador final listo para el 1 de mayo. El Panel de Normas revisa el borrador en cuanto a la constancia técnica, mientras que la Secretaría de la NAPPO realiza la edición, formateo y traducción. El Grupo de Trabajo colabora con los miembros del panel en su país para elaborar el plan (nacional) de implementación.

El siguiente paso es un período de consulta de país de noventa días. El borrador se publica en el sitio web de la NAPPO y se envían las notificaciones a los tres países

miembros, así como a la CIPF y otras ORPF. El panel evalúa todos los comentarios que se han recibido y se enmienda el proyecto de norma, según corresponda. Se debería mantener un registro por escrito para documentar las razones para rechazar los comentarios.

Si los comentarios producen cambios considerables al proyecto de norma original, se podría necesitar una segunda consulta de país. Esto lo determinarán tras consultarlo la Secretaría, el panel pertinente y el Grupo de Trabajo de la NAPPO.

La versión final luego se prepara en inglés y español para la aprobación del CE. Una vez aprobada, la norma nueva o revisada se publica en el sitio web de la NAPPO y se notifica a los interesados de la NAPPO.

Los detalles adicionales sobre el proceso, las directrices y la fecha para la elaboración de las NRMF se encuentran en la NRMF 6, *Directrices para la elaboración y enmienda de las normas de la NAPPO sobre medidas fitosanitarias*.

#### **4. Otros documentos de la NAPPO**

En ocasiones, resulta apropiado recopilar los antecedentes antes de empezar a elaborar una norma. En estos casos, los paneles de la NAPPO por lo general prepararán un documento de discusión que identifique y aclare los asuntos principales que han de abordarse y si se requiere una NRMF.

También hay casos en los cuales la organización desea expresar su posición en un documento que no sea una NRMF. En dichos casos, se podrán utilizar documentos más breves titulados documentos de posición u hojas de decisión de la NAPPO.

Los tratamientos fitosanitarios y protocolos de diagnóstico por lo general se relacionan con una norma de producto y se incluyen como anexos de la NRMF. Sin embargo, en los casos en los que no exista una norma de producto, estos protocolos podrán elaborarse como documentos independientes.

Todos estos documentos se pueden encontrar en el sitio web de la NAPPO.

#### **5. Organización de la NAPPO**

La Secretaría de la NAPPO es permanente e independiente. El personal trabaja para la NAPPO y no para los gobiernos nacionales. El Director Ejecutivo toma las decisiones en cuanto al personal por parte de la Secretaría, dentro del presupuesto anual aprobado por el Comité Ejecutivo.

A pesar de que hay una tendencia a equiparar la Secretaría con la NAPPO, hay un gran número de expertos que están trabajando de entre bastidores. El Anexo 1 muestra los elementos principales de la estructura de la NAPPO y las diversas jerarquías dentro del contexto de la NAPPO.

## **6. Funciones y responsabilidades dentro de la NAPPO**

Aquí se presenta solo un resumen. Para ver los detalles adicionales, sírvase consultar la Constitución y Reglamentos de la NAPPO que se encuentra en el sitio web: [www.nappo.org](http://www.nappo.org).

### **Comité Ejecutivo** (un representante por país, generalmente el director de la ONPF)

- brindar dirección y planificación estratégica para la organización;
- dirigir las actividades del Director Ejecutivo y Grupo de Trabajo;
- designar las tareas anuales a los Paneles Técnicos;
- nombrar al personal adecuado para participar en las actividades de la NAPPO, en especial, al Director Ejecutivo, Grupo de Trabajo, Paneles y los GAT;
- aprobar las Normas Regionales de la NAPPO sobre Medidas Fitosanitarias, las directrices y recomendaciones de la NAPPO; las decisiones y posiciones de la NAPPO y los protocolos de tratamiento y diagnóstico de la NAPPO;
- aprobar el presupuesto anual y revisar los estados financieros anuales; e
- informar a las autoridades pertinentes en su país los resultados de las actividades de la NAPPO.

### **Grupo de Trabajo** (uno o dos representantes por país)

- brindar apoyo administrativo y técnico al Director Ejecutivo y Comité Ejecutivo;
- revisar todos los documentos antes de presentarlos al Comité Ejecutivo para su aprobación;
- monitorear la implementación de las políticas y los procedimientos de la NAPPO por parte de los países miembros;
- organizar la reunión anual cuando su país sea la sede para dicha reunión.

### **Secretaría**

La Secretaría proporciona liderazgo en el ámbito operativo y, en muchas formas, funciona como la conductora de las operaciones de la NAPPO. Los siguientes puestos constituyen la Secretaría.

#### Director Ejecutivo

- brinda dirección y manejo operativo;
- dirige las actividades de los paneles y del Grupo de Trabajo;
- brinda asesoramiento y orientación al Comité Ejecutivo en relación con las propuestas de las normas y políticas.

### Director Técnico

- brinda apoyo científico y técnico al Director Ejecutivo, los paneles y GAT de la NAPPO;
- maneja la Secretaría de la NAPPO cuando el Director Ejecutivo está ausente y ayuda con las traducciones;
- preside al Panel de Normas.

### Asistente Ejecutivo

- brinda apoyo financiero y administrativo al Director Ejecutivo;
- brinda apoyo logístico a las reuniones;
- mantiene el sitio web y prepara el diseño del boletín de la NAPPO.

### Traductor/intérprete

- traduce la correspondencia de la NAPPO, las agendas, tareas de los paneles, los informes, los boletines y las normas regionales de la NAPPO;
- brinda servicios de interpretación durante las reuniones.

## **Paneles y Grupos Asesores Técnicos (GAT)**

Los Paneles y GAT estarán integrados por expertos que representan a los países miembros, y otros expertos conforme a la aprobación del Comité Ejecutivo. Su función principal es realizar las tareas que han sido aprobadas por el Comité Ejecutivo. Se exhorta la participación de los representantes de la industria en las reuniones de paneles. Sin embargo, el presidente del panel puede convocar, según su criterio, reuniones a puertas cerradas.

### Presidentes de paneles y GAT

Cada panel y GAT tiene su presidente. El Comité Ejecutivo aprueba a los presidentes de paneles, mientras que los presidentes de los GAT son seleccionados por los miembros del panel a los que tienen que rendir informe. El panel identificará a uno de sus miembros como punto de enlace entre el panel y el GAT. Las responsabilidades principales de los presidentes de panel/GAT son manejar las actividades de tal forma que asegure la realización de las tareas.

Esto por lo general supone la organización de conferencias telefónicas y reuniones, así como brindar informes por escrito de reuniones y conferencias telefónicas que describan el avance del panel, para luego publicarlos en el sitio web de la NAPPO. También supone presentar los logros del panel durante la reunión anual de la NAPPO utilizando pósters y/o presentaciones orales. El Anexo 2 proporciona las directrices para realizar reuniones de paneles y conferencias telefónicas.

### Miembros del panel y GAT

Los representantes de la ONPF son nombrados por el miembro del Comité Ejecutivo de su propio país. Estos expertos podrán venir de distintos niveles del gobierno o del mundo académico. El Grupo Consultivo de la Industria de la NAPPO o una asociación nacional por lo general nombra a los representantes de la industria. Las organizaciones no gubernamentales se autonomican.



Todos los miembros se comprometen a contribuir con la realización de sus tareas, incluida la asistencia a reuniones, participación en conferencias telefónicas y el cumplimiento de las tareas que les fueron asignadas.

Mientras que la mayoría de los paneles continúan sus actividades de un año al siguiente, los GAT se forman con la meta de llevar a cabo una tarea determinada la cual requiere conocimientos específicos más allá de los que posean los miembros del panel. El GAT se disuelve una vez que hayan completado su trabajo.

### Panel de Normas

El Panel de Normas estará formado por representantes de cada uno de los tres países miembros que han sido aprobados por el Comité Ejecutivo. Las responsabilidades principales del Panel de Normas incluyen: colaborar con los otros paneles de la NAPPO en la redacción de las especificaciones para la elaboración de NRMF nuevas, supervisar la elaboración de NRMF nuevas y revisar las normas existentes, así como sus respectivos planes de implementación, asegurar que todas las NRMF concuerden con las normas existentes de la NAPPO y de la CIPF, la terminología, las políticas y los reglamentos nacionales y mantener actualizado el *Glosario de términos fitosanitarios de la NAPPO* (NRMF 5).

### **Participación de la industria en la NAPPO**

La NAPPO es única en la comunidad internacional de protección fitosanitaria debido a que permite la participación activa del sector privado en sus actividades.

El Grupo Consultivo de la Industria (GCI) es el enlace principal entre el Comité Ejecutivo de la NAPPO y los participantes de la industria. Está formado por un representante de la industria de cada país, los cuales han sido nominados por participantes de la industria en sus países. El presidente del GCI rota de igual manera que lo hace el Comité Ejecutivo de la NAPPO, a saber, el país sede de la reunión anual. El GCI participa en planificación estratégica, establecimiento de prioridades y discusiones de las actividades de los paneles.

Los participantes de la industria también son bienvenidos a participar en las actividades del panel. Su contribución apoya la elaboración de NRMF prácticas. La evaluación de la NAPPO que se realizó en el 2007-08 indicó que los productores y otros interesados en los tres países apoyan firmemente la oportunidad de participar directamente en las discusiones de la NAPPO.

También se invita a los representantes de la industria a asistir a la reunión anual de la NAPPO.

Las funciones del Grupo Consultivo de la Industria en la NAPPO están disponibles en nuestro sitio web.

## **Actividades actuales del Panel/GAT**

La lista de Paneles/GAT y sus miembros también se puede encontrar en el sitio web de la NAPPO. Las actualizaciones sobre las tareas y discusiones existentes se pueden encontrar consultando la página con los informes de reuniones y conferencias telefónicas.

## **Organigrama**

El diagrama en el Anexo 1 muestra la forma en que las distintas personas y grupos interactúan con la NAPPO.

## **7. Recursos de la NAPPO**

El Acuerdo de Cooperación de la NAPPO contiene disposiciones para las contribuciones anuales de los países miembros con el fin de operar como Secretaría independiente. La fuente principal del financiamiento de la NAPPO proviene de las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria.

Las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria también tienen la responsabilidad de financiar el viaje y proporcionar el tiempo necesario para que las personas que participan en la NAPPO puedan llevar a cabo sus funciones en forma eficaz.

Los costos relacionados con la organización de la reunión anual de la NAPPO, la cual rota entre los tres países, caen bajo la responsabilidad del país anfitrión.

Los representantes de la industria, gobiernos estatales y otras organizaciones pueden querer realizar una contribución financiera a la NAPPO y se reconocen como Miembros Asociados. Ellos tienen la responsabilidad de financiar su propia participación en las actividades de la NAPPO.

Para asegurar la participación plena de los asistentes en inglés y español, la Secretaría de la NAPPO brinda servicios de traducción e interpretación.

## **8. Contribución de la NAPPO en cuanto a las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF)**

La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) elabora las NIMF para aplicarlas en el ámbito mundial. Se exhorta a las Organizaciones Regionales de Protección Fitosanitaria proponer normas regionales pertinentes para discutir las y convertirlas en normas internacionales.

En el transcurso de los años, la NAPPO ha realizado contribuciones considerables a la elaboración de las NIMF. En los primeros días de la CIPF, no había una secretaría física, la CIPF existía solamente como un pedazo de papel. En aquel momento, las ORPF eran los únicos foros para discusión de colaboración internacional en la batalla para combatir la dispersión e introducción de plagas de plantas.

En 1989 se inició una Consulta Técnica Anual de ORPF como el primer foro internacional de protección fitosanitaria. En aquella ocasión no existían normas internacionales. Las primeras normas sobre análisis de riesgo de plagas, áreas libres de plagas y el glosario de términos fitosanitarios surgieron a raíz del trabajo que realizaron la NAPPO y sus homólogas europeas (EPPO) y sudamericana (COSAVE). Desde entonces se han utilizado muchas otras normas de la NAPPO como modelos para las siguientes NIMF, entre ellas:

- Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria
- Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional
- Establecimiento de áreas libres de plagas para moscas de la fruta
- Establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas para moscas de la fruta
- Envíos en tránsito
- Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas

## **9. Marco para las normas regionales de la NAPPO**

En este momento, la NAPPO cuenta con treinta y cinco normas fitosanitarias y la CIPF ha aprobado treinta y cuatro. Constantemente se están elaborando normas nuevas. Ocasionalmente, una norma de la NAPPO puede reemplazarse con una norma de la CIPF. Por ejemplo, la Norma de la NAPPO sobre embalaje de madera se archivó una vez que se aprobó la NIMF 15 sobre el mismo tema.

Con el fin de visualizar la forma en que las normas de la NAPPO se relacionan con la misión de la NAPPO, se elaboró el esquema que se encuentra en el Anexo 3.

## **10. Relaciones con otras organizaciones internacionales**

### Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)

Además de presentar las NRMF de la NAPPO como posibles NIMF, la NAPPO traduce al español los proyectos de normas y las NIMF aprobadas. La NAPPO también nombra a expertos de la región de Norteamérica para participar en grupos de trabajo de expertos de la FAO, principalmente en la elaboración de las NIMF.

### Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF)

Este es el organismo rector de la CIPF, formado por sus partes contratantes. Dirige el trabajo de la Secretaría de la CIPF, principalmente a través de la elaboración e implementación de un plan estratégico para la CMF, en particular, enfocándose en la elaboración de NIMF. Los miembros del Comité Ejecutivo de la NAPPO y el Director Ejecutivo de la NAPPO por lo general participan en las reuniones de la CMF.

## Otras organizaciones regionales de protección fitosanitaria

En este momento existen nueve ORPF:

- Comisión de Protección Fitosanitaria para Asia y el Pacífico (APPPC, por su sigla en inglés)
- Comunidad Andina (CA)
- Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur (COSAVE)
- Comisión de Protección Fitosanitaria del Caribe (CPPC, por su sigla en inglés)
- Organización Europea y Mediterránea de Protección de las Plantas (EPPO, por su sigla en inglés)
- Consejo Fitosanitario Interafricano (IAPSC, por su sigla en inglés)
- Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (NAPPO)
- Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA)
- Organización de Protección Fitosanitaria para el Pacífico (PPPO, por su sigla en inglés)
- Y en espera de la ratificación de los miembros:
- Organización de Protección Fitosanitaria del Cercano Oriente (NEPPO, por su sigla en inglés)

Cada año se realiza una Consulta Técnica entre ORPF para intercambiar información sobre asuntos fitosanitarios existentes y para apoyar el programa de trabajo de la Comisión de Medidas Fitosanitarias de la CIPF. La NAPPO está representada por su Director Ejecutivo con el apoyo del Grupo de Trabajo, los miembros de paneles/GAT u otros expertos técnicos, según corresponda.

## Organizaciones del medio ambiente

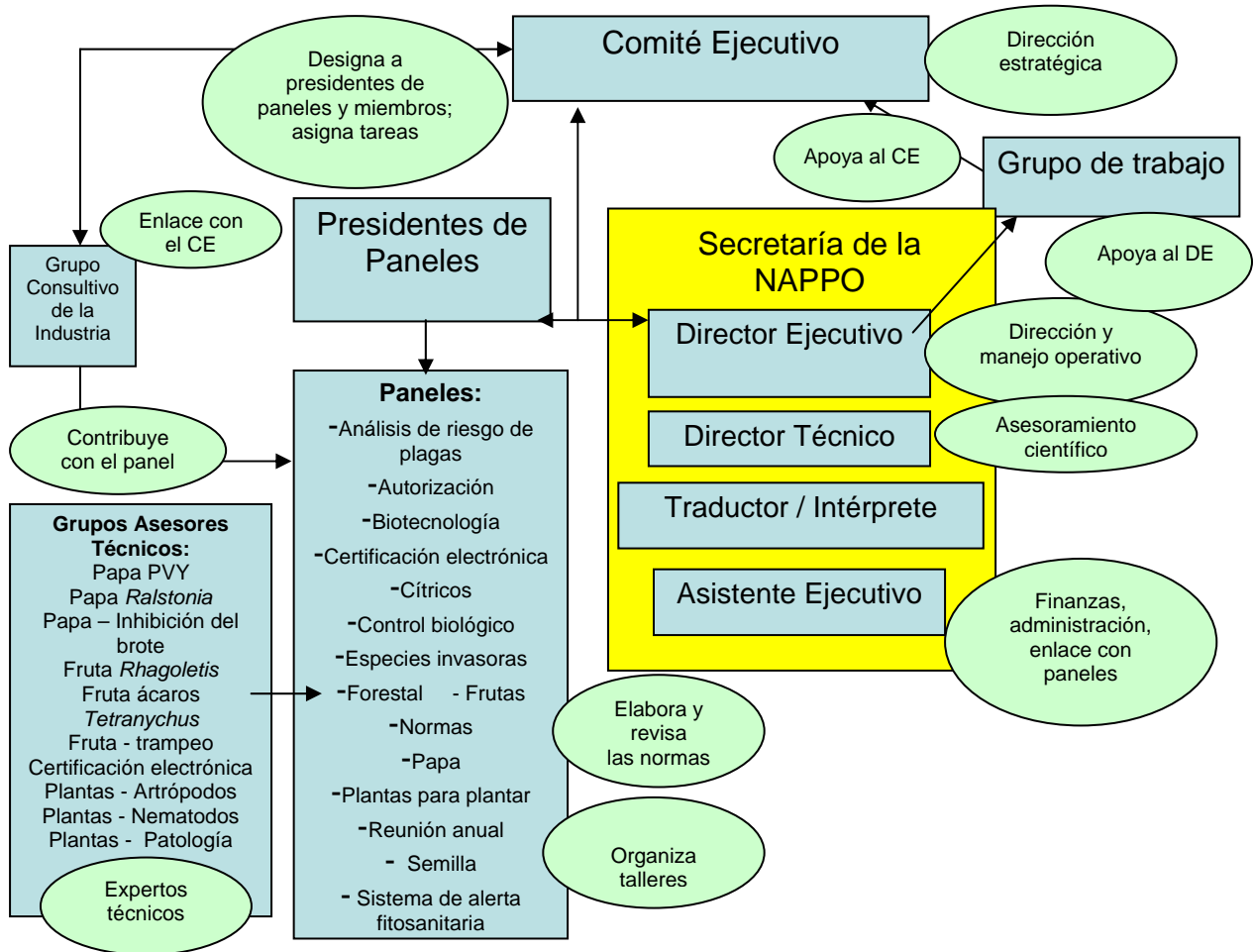
En este momento los departamentos federales del medio ambiente están representados en algunos de los paneles de la NAPPO. La NAPPO trabaja conjuntamente con *The Nature Conservancy*, la organización principal del medio ambiente que no pertenece al gobierno. También se están realizando esfuerzos para establecer una relación de trabajo más formal con la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte.

## Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)

La NAPPO ha firmado una Carta de entendimiento con el IICA para "colaborar en las actividades que facilitan la movilización segura de plantas, productos vegetales y otros artículos en Norteamérica y el hemisferio Occidental".

El IICA tiene una red extensa de oficinas en Norteamérica, Suramérica y el Caribe y ha colaborado con la NAPPO en la organización de una serie de talleres fitosanitarios.

# Anexo 1: Organigrama de la NAPPO



## **Anexo 2: Directrices para las reuniones y conferencias telefónicas de paneles y GAT**

Los idiomas oficiales de la NAPPO son inglés y español. La NAPPO traducirá toda la documentación necesaria a cualquiera de los idiomas oficiales.

Se ofrecerá interpretación consecutiva durante las reuniones de paneles y conferencias telefónicas.

Las solicitudes de traducciones e interpretaciones deberían enviarse a la Secretaría de la NAPPO, tomando en consideración un plazo razonable.

- El presidente del panel o GAT dirigirá las actividades y contribuirá a una atmósfera que facilite la participación plena.
- Se debería circular una agenda con antelación para familiarizar a los participantes con los temas que se han de discutir y dar tiempo para recopilar la información necesaria.
- Se debería llegar a un acuerdo en cuanto a los temas de la agenda.
- Las discusiones deberían enfocarse en los asuntos indicados en la agenda, manteniendo la participación concisa y sin salirse del tema, en especial para facilitar la interpretación al español e inglés.
- Cuando sea posible, el trabajo debería realizarse por intercambio de correo electrónico y videoconferencias/conferencias telefónicas. También se justifica realizar reuniones en persona según la complejidad de la tarea.
- Si están revisando un documento o norma, el uso de un proyector para computadora puede facilitar el proceso de revisión. Los cambios deberían indicarse claramente utilizando la opción “control de cambios” en su procesador de palabras para facilitar la traducción del documento. Los arreglos de equipo deberían realizarse con el organizador local con anticipación.
- Se recomienda encarecidamente que se otorgue tiempo al final de la reunión para redactar el informe de la reunión con todos los miembros presentes. Los asuntos pendientes y fechas límites pueden entonces indicarse claramente, y establecer las responsabilidades y fechas para futuras reuniones.

### Anexo 3: Esquema de la NAPPO para las normas

<b>Esquema de las normas, decisiones y protocolos de la NAPPO - noviembre del 2010</b>					
<b>Procedimientos y referencias</b>	<b>Vigilancia de plagas</b>	<b>Reglamentos de importaciones</b>	<b>Tratamiento y protocolos de diagnóstico</b>	<b>Respuesta a plagas exóticas</b>	<b>Certificación de exportaciones</b>
NRMF 5 (revisada en 2010) Glosario de términos fitosanitarios de la NAPPO	NRMF 3 Anexo 1: Condiciones de las plagas de papa en los países de la NAPPO; Anexo 2 Establecimiento, mantenimiento y reconocimiento de áreas de producción libres de nematodos enquistadores de papa (bajo consulta de países).	NRMF 3 Directrices sobre la movilización de papa hacia un país miembro de la NAPPO (bajo consulta de país) y Anexo 4 Introducción de germoplasma de papa; Anexo 5 Requisitos para microplántulas y microtubérculos; Anexo 6 Medidas fitosanitarias aplicables a papa de mesa y para procesamiento;	PT 01 (2009) Protocolo de tratamiento de la NAPPO sobre termoterapia	NRMF 18 (2004) Directrices para las acciones fitosanitarias que se llevarán a cabo posterior a la detección del virus plum pox	NRMF 2 (revisada en 2008) Directrices para los programas de verificación en origen
NRMF 6 (revisada 2010) Directrices para la elaboración y enmienda de las normas de la NAPPO sobre medidas fitosanitarias	NRMF 13 (2009) Directrices para establecer, mantener y verificar áreas libres de carbón parcial en Norteamérica	NRMF 7 (revisada 2008) Directrices sobre la petición para la primera liberación de agentes fitófagos no nativos para el control biológico	PT 02 (2009) NAPPO Protocolo de tratamiento sobre microinjerto de ápices caulinares		NRMF 3 Anexo 3 Criterios para la certificación de semilla de papa (bajo consulta de país)
NRMF 8 (revisada 2008) Autorización de personas para expedir certificados fitosanitarios; Anexo 1 Requisitos de competencia para la autorización del OAC.	NRMF 17 (2010) Directrices para el establecimiento, mantenimiento y la verificación de áreas libres de plagas de moscas de la fruta en Norteamérica	NRMF 12 (2008) Directrices sobre la petición para la primera liberación de agentes entomófagos no nativos para el control biológico	TP 03 (2009) Protocolo de tratamiento de la NAPPO para la fumigación de grano o sus productos con fosfina para el control de plagas de productos almacenados		
NRMF 9 (revisada 2009) Autorización de laboratorios para realizar pruebas fitosanitarias	NRMF 20 (2003) Directrices para el establecimiento, mantenimiento y verificación de áreas de baja prevalencia de plagas aplicables a insectos	NRMF 14 (2003) Importación y liberación en el medio ambiente de plantas transgénicas en los países miembros de la NAPPO	DP 01 (2009) Protocolo de Diagnóstico de la NAPPO para el citrus tristeza closterovirus (CTV)		

NRMF 19 (2003) Directrices para la elaboración de planes de trabajo bilaterales	NRMF 30 (2008) Directrices para determinar y designar el estatus de una fruta o verdura como hospedante de moscas de la fruta (Diptera: Tephritidae)	NRMF 16 (2010) Directrices para la importación de material propagativo de cítricos hacia un país miembro de la NAPPO	NRMF 3 Anexo 7 Pruebas de preenvío para detectar el PVY <sup>N</sup> (bajo revisión); Anexo 8 Detección e identificación de <i>Clavibacter michiganensis</i> subsp. <i>sepedonicus</i> ; Anexo 9 Directrices para la identificación de <i>Meloidogyne chitwoodi</i> , <i>Globodera rostochiensis</i> , <i>G. pallida</i> , <i>Ditylenchus destructor</i> y <i>D. dipsaci</i> (bajo consulta de país).		
NRMF 22 (2004) Directrices para la construcción y operación de una instalación de contención para insectos y ácaros que se utilizan como agentes de control biológico		NRMF 24 (2005) Medidas integradas de manejo de riesgo de plagas para la importación de plantas para plantar hacia los países miembros de la NAPPO	NRMF 21 (2009) Procedimiento armonizado para distinguir morfológicamente a las teliosporas del carbón parcial de las del carbón del pasto, carbón del arroz y otros tizones similares		
NRMF 23 (2004) Directrices para los envíos en tránsito		NRMF 26 (2006) Directrices para la certificación de artrópodos como agentes comerciales de control biológico que se movilizan hacia los países miembros de la NAPPO	NRMF 34 Directrices para la elaboración de protocolos de tratamiento fitosanitario para artrópodos plaga de frutas o verduras frescas (bajo elaboración)		
NRMF 28 (2009) Directrices para la autorización de entidades para prestar servicios fitosanitarios		NRMF 27 (2007) Directrices para la importación y liberación confinada en campo de artrópodos transgénicos en los países miembros de la NAPPO			
		NRMF 29 (2008) Directrices sobre la petición para la importación y liberación de insectos polinizadores que no son <i>Apis</i> hacia los			



		países de la NAPPO; Anexo 1 Plantilla que se recomienda para las peticiones.			
		NRMF 31 Evaluación del riesgo de la vía (bajo elaboración)			
		NRMF 32 (2008) Evaluación del riesgo de plagas para las plantas para plantar que se consideren como plagas cuarentenarias			
		NRMF 33 (2009) Directrices para reglamentar la movilización de barcos y cargamentos provenientes de áreas infestadas de la palomilla gitana asiática			
		NRMF 35 (2009) Directrices para la movilización de árboles de frutas de hueso y pomáceas y vides hacia un país miembro de la NAPPO			
		NRMF 36 Directrices fitosanitarias para la movilización de semillas hacia un país miembro de la NAPPO (bajo elaboración)			
		NRMF 37 Directrices para la certificación de árboles de Navidad que se movilizan dentro de la región de la NAPPO (bajo elaboración)			
		Importación de artículos de madera previstos para usos en interiores y exteriores hacia los países de la NAPPO (bajo elaboración)			